# MINISTERIO DE HACIENDA.

## ALMACENES FISCALES DE VALPARAISO.

*Santiago, marzo* 26 *de* 1852.

**50.** Habiendo expirado el plazo señalado para admitir préstamos para la obra de los almacenes fiscales de Valparaiso, sin haberse reunido las cantidades suficientes; i siendo indispensable para procurarse fondos i atendiendo al interes corriente del dinero, aumentar el del ocho por ciento fijado al indicado empréstito por el artículo 2.° del Supremo Decreto de 16 de agosto último; en uso de la atribucion que me confiere la lei de 10 de enero de 1851,

He acordado i decreto:

1.° Se abre un nuevo plazo, para tomar acciones con el interes del diez por ciento anual, en el empréstito de trescientos mil pesos mandado levantar por el Supremo Decreto de 18 de julio de 1851.

2.° Este plazo durará tres meses a contarse desde esta fecha, i las propuestas de los prestamistas serán con sujecion al citado decreto i al artículo 1.° del de 16 de agosto del mismo año.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

*Fernando Lazcano.*

